

de inspección, y referida en el Informe N° 383-2010-MTC/12.04 de la Dirección General de Aeronáutica Civil;

De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27619, Ley N° 29465, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el Decreto de Urgencia N° 001-2010, y a lo informado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, y;

Estando a lo acordado;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor Enrique Astete Rieckhof, inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que se efectuará desde el 09 al 13 de agosto de 2010, a la ciudad de New York, Estados Unidos de América, de acuerdo con el detalle consignado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, sustentado en los Informes N°s. 383-2010-MTC/12.04 y 195-2010-MTC/12.04.

**Artículo 2°.-** Los gastos que demande el viaje autorizado precedentemente, han sido íntegramente cubiertos por la empresa Aero Transporte S.A. - ATSA a través de los Recibos de Acotación que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, abonados a la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, incluyendo las asignaciones por

concepto de viáticos y Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto.

**Artículo 3°.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el Inspector mencionado en la presente Resolución Suprema, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe al Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Suprema no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será referendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN

Presidente del Consejo de Ministros

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ

Ministro de Transportes y Comunicaciones

**RELACION DE VIAJES POR COMISION DE SERVICIOS DE INSPECTORES DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL ESTABLECIDOS EN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL - COMPRENDIDOS LOS DIAS DEL 09 AL 13 DE AGOSTO DE 2010 Y SUSTENTADO EN LOS INFORMES N° 195-2010-MTC/12.04 Y N° 383-2010-MTC/12.04**

ORDEN INSPECCION N°	INICIO	FIN	VIATICOS (US\$) TUUA (US\$)	SOLICITANTE	INSPECTOR	CIUDAD	PAIS	DETALLE	RECIBOS DE ACOTACION N°s
1148-2010-MTC/12.04	09-Ago	13-Ago	US\$ 660.00 US\$ 31.00	ATSA	Astete Rieckhof, Enrique	La Guardia, New York	EUA	Chequeo técnico de refresco en simulador de vuelo del equipo B-1900 a tripulantes técnicos	1938-1939

515191-10

### Designan Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas a cargo de la preparación de las Bases y conducción del o los concursos públicos para el otorgamiento de autorizaciones del servicio de radiodifusión por televisión digital terrestre

#### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 457-2010-MTC/03

Lima, 22 de junio de 2010

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 019-2009-MTC se resolvió adoptar el estándar ISDB-T (Integrated Services Digital Broadcasting Terrestrial) con las mejoras tecnológicas que hubiere al momento de su implementación, como sistema de televisión digital terrestre (TDT) para el Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2010-MTC se aprobó el Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, en el que establece las medidas necesarias para la transición de los servicios de radiodifusión por televisión con tecnología analógica hacia la tecnología digital, señalándose que ésta se realizará de manera progresiva y fijando plazos máximos para, entre otros aspectos, el inicio de las transmisiones con tecnología digital, así como el fin de las transmisiones con tecnología analógica en cada territorio;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 025-2010-MTC dispone la realización del o los concursos públicos para seleccionar a las personas naturales o jurídicas a las que se les asignará los canales de radiofrecuencia a que se refiere el artículo 1° del mencionado Decreto y otorgará las respectivas autorizaciones, de acuerdo a las condiciones previstas en el mismo y las Bases del respectivo concurso;

Que, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, señala que los concursos públicos para el otorgamiento de autorización para la prestación del servicio de televisión están a cargo de un Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas conformado por cinco (5) miembros, el mismo que es designado mediante Resolución Viceministerial y se encarga de la preparación de las Bases y conducción del concurso hasta que la Buena Pro quede consentida o firme administrativamente;

Que, en tal sentido, es conveniente proceder a la designación del Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas que se encargue de la preparación de las Bases y conducción del o los concursos públicos para la asignación de los canales de radiofrecuencias a que se refiere el artículo 1° del Decreto Supremo N° 025-2010-MTC, para la asignación de espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión por televisión utilizando tecnología digital en las localidades comprendidas en los Territorios 01, 02 y 03 establecidos en el Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo antes mencionado;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28276, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo

N° 005-2005-MTC, sus modificatorias y Decreto Supremo N° 025-2010-MTC;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar al Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas que tendrá a su cargo la preparación de las Bases y la conducción del o los concursos públicos para el otorgamiento de autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión por televisión digital terrestre, el cual estará integrado por las siguientes personas:

- Manuel Cipriano Pirgo, Presidente
- Jesús Munive Taquia, Miembro
- Janeth Peña Rojas, Miembro
- Patricia Chirinos Noves, Miembro
- Julio Martínez Ocaña, Miembro

**Artículo 2°.-** La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones remitirá al Comité designado en el artículo 1°, la relación de los canales del servicio de radiodifusión por televisión digital terrestre a que se refiere el artículo 1° del Decreto Supremo N° 025-2010-MTC, cuyas autorizaciones se otorgarán por Concurso Público.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones y a los miembros del Comité designados en la presente resolución.

Regístrase, comuníquese y publíquese,

JORGE LUIS CUBA HIDALGO  
Viceministro de Comunicaciones

514775-1

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR  
DE LA INVERSIÓN EN  
ENERGÍA Y MINERÍA

**Aprueban Criterios Específicos de Sanción que se tomarán en cuenta para la aplicación de numerales de la Tipificación y Escala de Multas y Sanciones de Hidrocarburos contenida en la Tipificación de Infracciones y Escalas de Multas y Sanciones del OSINERGMIN**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN  
EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 442

Lima, 17 de junio de 2010

VISTO:

El Memorando N° 96-2010-GFHL/DGLP de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos, mediante el cual se propone aprobar los Criterios Específicos que se deberán tomar en cuenta para la aplicación del numeral 1.13 de la Tipificación y Escala de Multas y Sanciones de Hidrocarburos contenida en la Tipificación de Infracciones y Escala de Multas y Sanciones del OSINERGMIN, aprobada por Resolución

de Consejo Directivo N° 028-2003-OS/CD y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 028-2003-OS/CD de fecha 14 de febrero de 2003 y sus modificatorias se aprobó la Tipificación y Escala de Multas y Sanciones de Hidrocarburos contenida en la Tipificación de Infracciones y Escala de Multas y Sanciones del OSINERGMIN, la cual prevé sanciones pecuniarias en rangos; en razón de los distintos tipos de actividades que se realizan en el sector hidrocarburos; así como también se prevén sanciones no pecuniarias;

Que, entre las conductas tipificadas contenidas en el numeral 1.13 de la Tipificación y Escala de Multas y Sanciones de Hidrocarburos mencionada precedentemente, se encuentra el incumplimiento de no presentar o presentar a destiempo la información y/o la documentación solicitada por OSINERGMIN o por reglamentación de responsabilidad de los Productores (Refinerías y Plantas de Procesamiento), Plantas de Abastecimiento, Plantas de Abastecimiento en Aeropuertos, Plantas Envasadoras, y Concesionarios de Transporte de Hidrocarburos por ductos;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 055-2010-OS/CD se aprobó el procedimiento y cronograma que deberán seguir las Plantas Envasadoras de sustitución de válvulas de paso existentes por válvulas de paso que cumplan con las normas vigentes;

Que, para el caso de Plantas Envasadoras que incumplan con la presentación o presentación a destiempo de la información requerida en la Resolución de Consejo Directivo N° 055-2010-OS/CD, no existen criterios específicos para determinar la sanción por el incumplimiento contenido en el numeral 1.13 de la Tipificación y Escala de Multas y Sanciones de Hidrocarburos mencionada;

Que, con la finalidad de brindar a los administrados mayor información que les permita tener certeza de cuál será el resultado final en los procedimientos que pueda iniciar OSINERGMIN, resulta necesario aprobar los Criterios Específicos de Sanción que se tomarán en cuenta para la aplicación del numeral 1.13 de la Tipificación y Escala de Multas y Sanciones de Hidrocarburos contenida en la Tipificación de Infracciones y Escalas de Multas y Sanciones del OSINERGMIN, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 028-2003-OS/CD y sus modificatorias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley N° 27332, la Ley de Creación del OSINERGMIN, Ley N° 26734 modificada por Ley N° 28964, y el literal m) del artículo 65° del Reglamento General del OSINERGMIN aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 055-2001-PCM y con la opinión favorable de la Gerencia Legal y de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar los Criterios Específicos de Sanción que se tomarán en cuenta para la aplicación del numeral 1.13 de la Tipificación y Escala de Multas y Sanciones de Hidrocarburos contenida en la Tipificación de Infracciones y Escalas de Multas y Sanciones del OSINERGMIN, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 028-2003-OS/CD y sus modificatorias, referidos a las Plantas Envasadoras mencionadas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, debiéndose publicar en el portal institucional de OSINERGMIN los criterios específicos que en anexo adjunto forman parte integrante de la presente resolución.

EDWIN QUINTANILLA ACOSTA  
Gerente General  
OSINERGMIN